NIT. 891 780 111-8

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que **LUIS ALFREDO PEREZ ARIZA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.861.662, suscribió actas de vinculación como Docente Cátedra en esta Institución, orientando las asignaturas en los periodos como se describe a continuación:

Programa	Asignatura	Total, Horas Semestre	Periodo	No. Contrato y/o Acta
DERECHO	CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION IV (DOCENTE ASESOR ÁREA DERECHO PÚBLICO)	408	01-02-23 07-06-23	600
DERECHO	CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION IV (DOCENTE ASESOR ÁREA DERECHO PÚBLICO)	408	08-08-22 30-11-22	1805
DERECHO	CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION IV (DOCENTE ASESOR POR AREA)	408	14-08-22 18-06-22	574
DERECHO	CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION IV	432	26-08-21 23-12-21	1206
DERECHO	CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION IV	576	01-03-21 14-08-21	447
DERECHO	CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION IV	432	17-08-20 19-12-20	1223
DERECHO	CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION IV (DOCENTE ASESOR EN CONSULTORIO JURIDOICO: ÁREA DERECHO PUBLICO)	408	12-02-20 30-05-20	714

Es de anotar que su vinculación con la Universidad del Magdalena es de naturaleza especial, teniendo en cuenta que por virtud de la Sentencia C-006 de 1996 proferida por la Corte Constitucional los DOCENTES DE CATEDRA no son vinculados mediante contratos de prestación de servicios, y de acuerdo con el parágrafo del artículo 74 del Estatuto Docente de la Universidad del Magdalena no se les considera empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Se expide la presente a solicitud en Santa Marta D.T.C.H a los 13 días del mes de junio de 2023.

CYNDI PATRICIA ROJAS MENDOZA
Directora

Proyectó: K. Valencia

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACION DEL DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

C E R T I F I C A:

Que el señor: **LUIS ALFREDO PEREZ ARIZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.801.662, expedida en Santa Marta, suscribió y ejecutó los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales que a continuación se relacionan:

1. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 107 DE 2017.**

Fecha de Inicio: 13/07/2017

Fecha de Terminación: 12/12/2017.

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA DIRECCION DE CONTRATACION DEL DISTRITO DE RIOHACHA

Plazo: 5 MESES

Estado: Terminado

Valor: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000)

Funciones y/o Obligaciones: 1) Cumplir de buena fe con el objeto contractual, según las características y especificaciones determinadas en el presente estudio Previo y la propuesta allegada por el Contratista. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en los estudios previos. 3) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. 4) Apoyar en las funciones que se le designe para el fortalecimiento de la gestión de los proyectos de inversión de la entidad en desarrollo de los procesos contractuales. 5) Apoyar a la Dirección de Contratación en los distintos comités donde interviene. 6) Presentar el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal cuando a ello haya lugar. 7) Asesorar mediante la revisión y ajuste de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivos, el aviso de convocatoria y el acto de apertura que se generan a instancia de los procesos contractuales bajo las diferentes modalidades de selección que se adelanten en el Distrito de Riohacha, previa designación por parte del Director de Contratación. 8) Cooperar en la organización de los expedientes contractuales producto del ejercicio de la contratación asignada. 9) Orientar sobre las respuestas que deben darse a los requerimientos hechos por los entes de control con previa y oportuna asignación que haga el Director de Contratación en relación con los procesos contractuales que se adelanten. 10) Presentar un informe mensual de las actividades al Supervisor del contrato según su naturaleza y objetivos. 11) Brindar la debida asesoría en los aspectos legales a los funcionarios y contratistas del distrito en lo relacionado a los procesos de contratación que adelante la Dirección de Contratación. 12) Asesorar en conciliaciones judiciales, prejudiciales o extra procesales relacionadas con el objeto del presente contrato. 13) Acreditar la afiliación a salud y pensión según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de

Scanned by CamScanner

2.002, derogado en su parágrafo segundo por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2.007 y modificado su parágrafo 3 de la Ley 828 de 2.003, la Ley 797 de 2.003 y Decreto 510 de 2003, presentando mensualmente los recibos de pago de aportes en salud y pensiones. 14) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato presentado los informes sobre el cumplimiento de este al supervisor del contrato. 15) Mantener la confiabilidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato, por lo que no podrá hacer uso de la información durante la ejecución del contrato, ni al finalizar este. 16) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.

2. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DE 2018.**

Fecha de Inicio: 26/01/2018

Fecha de Terminación: 25/06/2018.

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA DIRECCION DE CONTRATACION DEL DISTRITO DE RIOHACHA

Plazo: 5 MESES

Estado: Terminado.

Valor: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000)

Funciones y/o Obligaciones: 1) Cumplir de buena fe con el objeto contractual, según las características y especificaciones determinadas en el presente estudio Previo y la propuesta allegada por el Contratista. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en los estudios previos. 3) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. 4) Apoyar en las funciones que se le designe para el fortalecimiento de la gestión de los proyectos de inversión de la entidad en desarrollo de los procesos contractuales. 5) Apoyar a la Dirección de Contratación en los distintos comités donde interviene. 6) Presentar el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal cuando a ello haya lugar. 7) Asesorar mediante la revisión y ajuste de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivos, el aviso de convocatoria y el acto de apertura que se generan a instancia de los procesos contractuales bajo las diferentes modalidades de selección que se adelanten en el Distrito de Riohacha, previa designación por parte del Director de Contratación. 8) Cooperar en la organización de los expedientes contractuales producto del ejercicio de la contratación asignada. 9) Orientar sobre las respuestas que deben darse a los requerimientos hechos por los entes de control con previa y oportuna asignación que haga el Director de Contratación en relación con los procesos contractuales que se adelanten. 10) Presentar un informe mensual de las actividades al Supervisor del contrato según su naturaleza y objetivos. 11) Brindar la debida asesoría en los aspectos legales a los funcionarios y contratistas del distrito en lo relacionado a los procesos de contratación que adelante la Dirección de Contratación. 12) Asesorar en conciliaciones judiciales, prejudiciales o extra procesales relacionadas con el objeto del presente contrato. 13) Acreditar la afiliación a salud y pensión según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, derogado en su parágrafo segundo por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2.007 y modificado su parágrafo 3 de la Ley 828 de 2.003, la Ley 797 de 2.003 y Decreto 510 de 2003, presentando mensualmente los recibos de pago de aportes en salud y

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA DE RIOHACHA

Riohacha SOMOS TODOS

pensiones. 14) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato presentado los informes sobre el cumplimiento de este al supervisor del contrato. 15) Mantener la confiabilidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato, por lo que no podrá hacer uso de la información durante la ejecución del contrato, ni al finalizar este. 16) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.

Los anteriores Contratos de Prestación de Servicios se ejecutaron a cabalidad, y de conformidad con las Cláusulas plasmadas en el mismo.

La presente Certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los Cinco (5) Días del Mes de Septiembre de 2018.

DANILO RAFAEL ARAUJO DAZA
Director de Contratación

Scanned by CamScanner

Fundación Salud & Bienestar de Colombia
Nit: 900178668-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN "SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA", NIT. 900.178.668-9, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTATUTARIAS

CERTIFICA

Que el Señor, **LUIS ALFREDO PEREZ ARIZA,** Identificado con Cédula De Ciudadanía No. 1082.861.662, expedida en la Ciudad de Santa Marta (Magdalena), en su Condición de **ABOGADO,** prestó Servicios como **ASESOR DE JURÍDICO** de esta Entidad Sin Ánimo De Lucro, en el Periodo comprendido del 01 de Febrero de 2017, hasta el 30 de Marzo de 2018.

Durante el Periodo referido el Abogado adelantó las siguientes Actividades y/o Funciones:

1.- Asesorar a la Fundación en la estructuración de los diferentes Documentos necesarios para participar en diferentes Procesos de Selección De Contratistas en los que pretenda Participar la Entidad.-

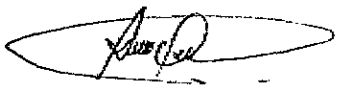
3.- Agotar las tareas necesarias para adelantar la Representación Jurídica como son Presentación de Propuestas para Contratar con el Estado, Contestaciones de Peticiones, Convocatorias a Conciliar, impartirle Respuestas a las Peticiones y Requerimientos, públicos o privados que se presenten a la Fundación.-

4.- Satisfacer las demás Obligaciones que por las Actividades Jurídicas que tiene a su cargo que se deriven de estas y de las exigencias legales.

La presente se Expide a solicitud del Interesado a los 02 Días del Mes de Abril de 2018.

Atentamente,

Atentamente,



ANGEL DE JESUS MUGNO PAEZ
C.C. No 12.695.601 de Plato Magdalena
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA
Nit No. 900178668-9
Dirección. Calle 15 No. 2-175
Ciudad. Riohacha – La Guajira
Teléfono 3015525904

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA

HACE CONSTAR

Que el doctor LUIS ALFREDO PEREZ ARIZA, identificado, con c. c. No.1.082.861.662 expedida en Santa Marta, con T.P. No. 196.670 del C. S. J., ha actuado ante este Despacho como abogado litigante en el siguiente proceso:

Proceso de Incidente de Desacato de ACCIÓN POPULAR, Radicado No. 2003-00458, seguido por CARLOS EMILIO COLLANTES THOMAS, contra el MUNICIPIO DE GUAMAL, desde el día 25 de agosto de 2014, hasta la fecha presente.

Se expide hoy 19 de febrero de 2015 a petición de parte interesada.

ELVIS EMILIO REDONDO LÓPEZ
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Calle 22 No 4-70. Edificio Galaxia, piso 5, oficina 507

EL SECRETARIO

HACE CONSTAR

Que el Doctor **LUIS ALFREDO PEREZ ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía No.1082861.662 expedida Santa Marta y T.P. No. 196.670 del Consejo Superior de la Judicatura, ejerció como apoderado del parte demandante en el primero y e segundo la parte demandada dentro de los siguientes procesos

1.- N Y R DEL DERECHO bajo el radicado 47-001-3333-003-2012-066-00 seguido LUZ MARINA PEREZ TAPIA contra CAJANAL EN LIQUIDACIÓN-UGPP desde el dia 31-08--2012 hasta el día 18-03-2014.

2.- N Y R DEL DERECHO CAJANAL EN LIQUIDACIÓN VS EVA MARIA BARRIOS LOPEZ desde el día 26-011-2013 hasta la fecha.

En Santa Marta, a los diecinuev: (19) días del mes de febrero de Dos mil dos mil quince (2015).

WILLIAM ALFONSO SUAREZ DIAZ
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE REMOLINO

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
NIT. 891.780.052-1
2012-2015

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE REMOLINO MAGDALENA

CERTIFICA

Que el señor, **LUIS ALFREDO PEREZ ARIZA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.661.662 expedida en Santa Marta, y Tarjeta Profesional de Abogado No. 196.670 del C S de la J., prestó sus servicios profesionales de asesoría jurídica en el Municipio de Remolino Magdalena, cuyo objeto era la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL AL MUNICIPIO DE REMOLINO EN LOS DISTINTOS PROCESOS QUE CURSEN EN SU CONTRA O EN EL QUE ÉSTE SEA DEMANDANTE EN LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA U ORDINARIA y desde el día 15 de febrero de 2012 hasta el día 14 de diciembre de 2012, y desde el día 15 de enero de 2013 hasta el día 14 de diciembre de 2013

Se firma la presente certificación, a solicitud del interesado, en remolino magdalena a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2014

Atentamente,

PEDRO MODESTO PERTUZ VILLAMIL
Secretario de Gobierno Municipal
Remolino Magdalena
Celular: 3100332198 - 3002712985

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA

EL ÁREA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el señor LUIS ALFREDO PÉREZ ARIZA, identificado con cédula de Ciudadanía número 1082861662, prestó sus servicios en la Rama Judicial:

ESCRIBIENTE TRIBUNAL de la SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, desde el 01 de Marzo de 2011 hasta el 10 de Agosto de 2011.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO del JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, desde el 11 de Agosto de 2011 hasta el 15 de Diciembre de 2011.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., el día 26 días del mes de Enero de 2012.

ELISA ESTHER CELEDON GOMEZ
Coordinadora de Talento Humano

Revisó: Alejandro Espinosa
Proyectó: Liliana Campo G.
26/01/2012